



Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

Res. OAyF N° 267/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 183/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Vehículo para traslado de detenidos"; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al requerimiento cursado por la Unidad de Políticas Penitenciarias se aprobó mediante Resolución OAyF N° 256/2014 el llamado a Licitación Pública N° 20/2014 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de un vehículo para transporte de detenidos para la Unidad de Políticas Penitenciarias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00), IVA incluido (fs. 105/111).

Que en lo que aquí interesa, conforme surge del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableció que *"el plazo máximo de entrega del vehículo adjudicado no será superior a treinta (30.-) días hábiles contados a partir de la correspondiente orden de compra; salvo que por razones de fabricación y/o importación se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando el plazo en que se efectuará dicha entrega"* (v. punto 14 del PByCP).

Que en esta oportunidad, la Dirección de Compras y Contrataciones sugirió la modificación del punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 20/2014 ampliando el plazo de entrega a ciento ochenta (180.-) días corridos. Ello, pues conforme informó distintas empresas del rubro interesadas en participar del presente procedimiento licitatorio habrían manifestado la complejidad que implica montar el equipamiento necesario para cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para el traslado de detenidos en óptimas condiciones de seguridad (fs. 164).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera con un proyecto de Circular sin Consulta (fs. 163/164).

Que corresponde señalar, conforme se desprende del artículo 113 de la Resolución CM N° 1/2014 es competencia de esta Oficina de Administración y Financiera el dictado en el caso de una circular modificatoria.

Que entonces, corresponderá aprobar la Circular sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 20/2014, que como Anexo I se adjuntará a la presente resolución e instruir -a la vista de que la Circular sin Consulta que resultará aprobada constituye una modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 20/2014- a la Dirección de Compras

y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo previsto en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese la Circular sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 20/2014, que como Anexo I se adjunta a la presente resolución

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En particular deberá notificar la Circular sin Consulta aprobada por el artículo 1° de este acto a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de la totalidad de las comunicaciones efectuadas y de su respectiva recepción. Asimismo, deberá publicarse este acto por dos (2.-) días con cuatro (4.-) de antelación al acto de apertura de ofertas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página *web* de este Consejo de la Magistratura.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese como se ordena y comuníquese a la Unidad de Políticas Penitenciarias y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

Res. OAyF N° 267 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

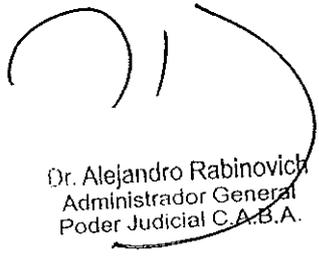


CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2014

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 20/2014, referida a la Adquisición de un Vehículo para Traslado de Detenidos, que tramita por Expediente CM N° DCC 183/14-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente modificación:

Modificación N° 1: En relación al plazo de entrega indicado en el punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares, se informa que el plazo máximo de entrega del vehículo adjudicado será dentro de los ciento ochenta (180.-) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra.



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

